

Nombre del trámite o servicio: *Por solicitud, estudio y resolución de trámite de cambio o ampliación de domicilio o establecimiento de un plantel adicional, respecto a cada plan de estudios de autorización o reconocimiento de validez oficial*
Clave: IEBEM/SE/RO/05

Trámite o Servicio: *Trámite*

Modalidad: Cambio de domicilio, respecto a cada plan de estudios con autorización y/o reconocimiento de validez oficial: - Educación Normal - Educación Secundaria - Educación Primaria - Educación Preescolar - Educación Especial - Educación Inicial

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
Nueva China Núm. S/N, Col. Lomas de Cortés, C.P. 62240, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: Conmutador (777) 3 17 16 88, 3 17 16 87 y 3 17 07 67
Correo electrónico: direccion.general@iebem.edu.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Unidad administrativa: Dirección de Planeación Educativa Responsable del Trámite o Servicio: Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación.
Teléfonos: 777 317 16 88 ext. 116 y 777 311 95 62
Correo electrónico: subdireccion.evaluacion@iebem.edu.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Solamente en la antes mencionada

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

La persona titular del derecho de incorporación en caso de persona física o quien acredite la representación legal del titular del derecho en caso de ser persona moral.

Beneficio

Contar con la autorización de cambio de domicilio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Presencial, por escrito libre con hoja membretada de la escuela.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes Horario de atención: 8:00 a 15:00 hrs. Horario de Caja 8:30 a 13:30 hrs. (Por corte de Caja).

¿Plazo máximo de resolución?

30 días naturales, a partir de que se entregó la solicitud debidamente requisitada.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

30 días naturales, a partir de que se entregó la solicitud debidamente requisitada.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Se le otorgará un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la visita, para que cumpla con dichos requisitos.

Vigencia

Permanente

Inspección ligada al trámite o servicio.

Si la información contenida en la solicitud y en los anexos correspondientes, cumple con los requisitos establecidos, la autoridad educativa podrá efectuar la visita de inspección, a efecto de verificar que los datos asentados en el formato de solicitud y

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de Cambio de Domicilio	1		
2	documento con el cual se acredite la ocupación legal del inmueble: Contrato de Arrendamiento, Escritura Pública, Contrato de Comodato u otro. Anexar identificación oficial de las persona(s) con quien contrae el contrato		1	
3	Licencia de Uso de Suelo, expedida por Obras Públicas del Gobierno del Estado o del H. Ayuntamiento de la localidad.		1	
4	Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble, expedida por perito (Arquitecto o Ingeniero Civil) en la materia con copia de su Cédula Profesional y copia de su acreditación como perito (vigente).		1	
5	Visto Bueno de Protección Civil Actualizado.		1	
6	Fotografías (Del frente, interiores y exteriores)	8		
7	Recibo de pago.		1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Pago por Cambio de Domicilio: \$4,342.80 (40 UMA)

* Caja IEBEM 1er. Piso Dirección de Administración

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Es necesario contar con la anuencia del Supervisor Escolar del área educativa correspondiente, para su autorización y haber efectuado el pago correspondiente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Si la persona solicitante reúne todos los requisitos y se realiza la visita de inspección para el servicio educativo solicitado, se otorga la autorización para cambiarse de domicilio. Si después de realizar la visita de inspección se considera no dar la anuencia para el servicio solicitado, no se otorga la autorización para cambiarse de domicilio.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley General de Educación Artículos 149, fracción IX. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4472 de fecha 05 de julio de 2006, Artículo 99 Bis-1, Fracción I, Inciso A). Actualización valor UMA, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2024. Acuerdo número 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios Artículo 6 fracción II*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Nueva China S/N, Col. Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3 17 81 24. Correo electrónico: comisaria@iebem.edu.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

